

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS EN EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE BOGOTÁ

E D I C T O
EMPLAZATORIO

Art. 140 Ley 1708 de 2014
La suscrita Secretaria del Centro de Servicios Administrativos

CITA Y EMPLAZA

A JOSE ARMANDO TOVAR COBO, GLADYS MARÍA ROMO MELO, BANCOLOMBIA, LOS TITULARES DE DERECHOS Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales del Circuito Especializados de Extinción de Dominio de Bogotá, para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **2018-011-1** (Radicado de Fiscalía 2017-00038 E.D.), en el cual, el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá, AVOCÓ CONOCIMIENTO de la acción de Extinción de Dominio mediante auto de 9 de marzo de 2018, siendo afectado (a) GUILLERMO LEÓN RUÍZ Y OTROS.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo ordenado en el aludido auto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, toda vez que, se encuentran vinculados los siguientes bienes:

1. Inmueble con M.I. 400-3805 ubicado en la calle 8 A # 9 – 44 de Leticia - Amazonas, propiedad de JOSE ARMANDO TOVAR COBO.
2. Inmueble con M.I. 400-5896 ubicado en la carrera 7 # 10 – 48 LT2 Leticia - Amazonas, propiedad de JOSE ARMANDO TOVAR COBO.
3. Inmueble con M.I. 50C-525207 ubicado en la calle 70 # 72 A – 66 de Bogotá D.C., propiedad de GUILLERMO LEÓN RUÍZ.
4. Inmueble con M.I. 50C-762655 ubicado en la calle 73 A # 69 A – 33 de Bogotá D.C., propiedad de GUILLERMO LEÓN RUÍZ.
5. Inmueble con M.I. 50N-20499566 ubicado en la en el lote 5 vereda Parcelas de Cota - Cundinamarca, propiedad de GUILLERMO LEÓN RUÍZ.
6. Inmueble con M.I. 50C-1450574 ubicado en la calle 69 A # 73 A – 36 de Bogotá D.C., propiedad de GUILLERMO LEÓN RUÍZ.
7. Inmueble con M.I. 50C-1687145 ubicado en la carrera 73 A # 69 A - 33 de Bogotá D.C., propiedad de GUILLERMO LEÓN RUÍZ.
8. Inmueble con M.I. 50C-1196861 ubicado en la carrera 73 A # 69 A - 24 de Bogotá D.C., propiedad de GUILLERMO LEÓN RUÍZ.
9. Inmueble con M.I. 50N-20588015 lote 1 de la vereda Fonqueta de Chia - Cundinamarca, propiedad de GUILLERMO LEÓN RUÍZ.
10. Inmueble con M.I. 50N-20588016 lote 2 de la vereda Fonqueta de Chia - Cundinamarca, propiedad de GUILLERMO LEÓN RUÍZ.
11. Inmueble con M.I. 50N-20588018 lote 4 de la vereda Fonqueta de Chia - Cundinamarca, propiedad de GUILLERMO LEÓN RUÍZ.
12. Inmueble con M.I. 50C-240578 ubicado en la carrera 76 # 68 B – 58 de Bogotá D.C., propiedad de GUILLERMO LEÓN RUÍZ.
13. Inmueble con M.I. 50N-20588019 lote 5 de la vereda Fonqueta de Chia - Cundinamarca, propiedad de GUILLERMO LEÓN RUÍZ.
14. Inmueble con M.I. 50C-563403 ubicado en la carrera 73 A 69 A - 26 de Bogotá D.C., propiedad de GUILLERMO LEÓN RUÍZ.

15. Inmueble con M.I. 50N-20588017 lote 3 de la vereda Fonqueta de Chia - Cundinamarca, propiedad de GUILLERMO LEÓN RUÍZ.
16. Inmueble con M.I. 50N-537878 ubicado en la calle 70 # 72 A – 68 de Bogotá D.C., propiedad de GUILLERMO LEÓN RUÍZ.
17. Inmueble con M.I. 50C-1649254 ubicado en la diagonal 3 # 9 – 70 casas 10 manzana 1 Quintas Marquéz Tercera etapa de Mosquera - Cundinamarca, propiedad de GUILLERMO LEÓN RUÍZ.
18. Inmueble con M.I. 166-41168 casa el Manantial ubicada en el Colegio – Cundinamarca, propiedad de GUILLERMO LEÓN RUÍZ.
19. Inmueble con M.I. 290-148968 ubicado en la carrera 18 E # 42 B 110 casa 28 Villas del Jardín de Pereira – Risaralda, propiedad de EDGAR HERRERA CARDONA.
20. Inmueble con M.I. 442-25991 ubicado en la carrera 25 # 10 – 60 casa solar barrio el Recreo de Puerto Asís - Putumayo, propiedad de IRENE ARCILA CARDONA.
21. Inmueble con M.I. 442-65720 lote el Marañón, vereda Campo Alegre, de Orito - Putumayo, propiedad de IRENE ARCILA CARDONA.
22. Inmueble con M.I. 442-65333 lote La Palmera, vereda Campo Alegre, de Orito - Putumayo, propiedad de IRENE ARCILA CARDONA.
23. Inmueble con M.I. 442-4477 casa solar en la carrera 20 # 11 – 73 del barrio Américas de Puerto Asís - Putumayo, propiedad de IRENE ARCILA CARDONA.
24. Inmueble con M.I. 442-67794 ubicado en la vereda Agua Negra de Puerto Asís - Putumayo, propiedad de GLADYS MARÍA ROMO MELO.
25. Inmueble con M.I. 442-25169 ubicado en la calle 14 # 26 – 05 del barrio Camilo Torres de Puerto Asís - Putumayo, propiedad de GLADYS MARÍA ROMO MELO.
26. Inmueble con M.I. 373-58751 ubicado en el condominio campestre Colina del Calima de Cali – Valle del Cauca, propiedad de GLADYS MARÍA ROMO MELO.
27. Inmueble con M.I. 370-312225 ubicado en la calle 32 # 78 – 31, urbanización El Caney de Cali – Valle del Cauca, propiedad de GLADYS MARÍA ROMO MELO.
28. Inmueble con M.I. 373-58749 ubicado en el condominio campestre Colina del Calima de Cali – Valle del Cauca, propiedad de GLADYS MARÍA ROMO MELO.
29. Inmueble con M.I. 373-58750 ubicado en el condominio campestre Colina del Calima de Cali – Valle del Cauca, propiedad de GLADYS MARÍA ROMO MELO.

SOCIEDADES, ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y AGENCIAS

1. ESTACIÓN DE SERVICIO EL MOLINO DEL HOBO con M.M. 00238484 dirección Guasimillas Fte. Mirador /Hobo – Huila, propiedad de JOSE ARMANDO TOVAR COBO.
2. LO MEJOR EN MADERAS con M.M. 590702 ubicada en la carrera 73 A # 69 A – 33 de Bogotá D.C., GUILLERMO LEÓN RUÍZ.
3. AGRICOLA SAN JOAQUIN PEREIRA con M.M. 15227302 ubicada en la carrera 10 # 9 – 57 de Pereira – Risaralda, propiedad de EDGAR HERRERA CARDONA.
4. INCEPALS CON M.M. 17342002 ubicada en la carrera 8 # 8 – 13 de Pereira - Risaralda, propiedad de EDGAR HERRERA CARDONA.
5. ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ CR KM 8 con M.M. 57035 ubicada en la vereda Agua Negra km 8 de Puerto Asís – Putumayo, propiedad de GLADYS MARÍA ROMO MELO.
6. ESTACION DE SERVICIO FLUVIAL BARCAZA DANIEL con M.M. 12469 ubicada en el km 9 Bocanas del Guamuez en Puerto Asís – Putumayo, propiedad de GLADYS MARÍA ROMO MELO.
7. ESTACION DE SERVICIO FLUVIAL ESMERALDA con M.M. 12211 ubicada en el km 9 Bocanas del Guamuez en Puerto Asís – Putumayo, propiedad de GLADYS MARÍA ROMO MELO.

Proceso: 110013120001-2018-0011-01
Afectados: GUILLERMO LEÓN RUIZ Y OTROS
- Avoca

52

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., nueve (9) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Sustanciación-0057 E.D

PROCESO: 110013120001-2018-0011-01 (2017-00038 E.D.)
AFECTADO: GUILLERMO LEÓN RUIZ Y OTROS
DECISIÓN: Avoca conocimiento – Dispone traslado.

Recibidas las presentes diligencias procedentes de la Fiscalía 37 Especializada de Extinción de Dominio de Bogotá, por competencia se avoca el conocimiento de la demanda de extinción de dominio de fecha 12 de febrero de 2018, conforme lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley 1849 de 2017.

En firme esta decisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley 1849 del 19 de julio de 2017, continúese el procedimiento que dispone notificar personalmente a los sujetos procesales.

Cumplido lo anterior, se procederá por secretaría a realizar el emplazamiento de los terceros y personas indeterminadas, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo señalado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

NOTIFÍQUESE


FREDDY MIGUEL JOYA ARGUELLO
JUEZ

OLE.